

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes. 5'00 pesetas
 Por tres meses. 12'50
 Por seis meses. 20'50
 Por un año. 35'00

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes. 2'50 pesetas
 Por tres meses. 7'00
 Por seis meses. 12'50
 Por un año. 24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley (Artículo 1.º del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción se adelantará por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse cargo de la entrega por medio de los tesoreros del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 de Diciembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CONTRASTACIÓN E INSPECCIÓN DE PESAS Y MEDIDAS CIRCULAR

Cumpliendo lo preceptuado por el artículo 60 del Vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, se abrirá en esta Provincia a partir del día 2 de Enero próximo el período de la Comprobación y contrastación periódica que durante el ejercicio de 1929, debe legalizar el empleo de las pesas, medidas e instrumentos de pesar en todos cuantos casos se utilicen para las ventas y transacciones en los establecimientos y sitios de venta con arreglo a las siguientes disposiciones:

1.º El número mínimo de pesas, medidas y aparatos de pesar y casos en que se obliga la contrastación, se ajustarán exactamente a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Vigente.
 2.º Las Autoridades locales de las poblaciones Cabezas de partido, como también las de los que a ellas correspondan harán saber a sus administrados por los medios que sean de costumbre los días que se fijan para llevar a cabo en su jurisdicción la práctica de comprobación referida y según lo terminantemente dispuesto en el citado Reglamento, facilitarán al fiel contraste o a sus Ayudantes, la colección completa de pesas medidas

y aparatos de pesar del Ayuntamiento, local y muebles para la oficina, una relación de los comercios e industrias que existan en el término municipal, Agentes que les acompañen y cuantos auxilios reclamen para el desempeño de su cometido.

3.º No consentirán se vendan pesas medidas y aparatos de pesar del sistema métrico-decimal, que no hayan sido previamente sometidas a la comprobación primitiva como garantía de su buena construcción y exactitud, siendo denunciados los vendedores aunque tan sólo los expongan para la venta.

Serán castigados con mayor rigor o como principal obstáculo a la implantación del sistema métrico decimal, los constructores y vendedores de pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema antiguo.

4.º Transcurrido el período de comprobación en cada pueblo, no podrán usarse en ningún establecimiento ni sitio de venta, pesas, medidas, e instrumentos de pesar que carezcan de las marcas correspondientes, ni fijar carteles o anuncios, formalizar contratos, hacer escritura ecetera, usando denominaciones de pesas y medidas no autorizadas por la Ley.

5.º Los Ayuntamientos, sin excusa ni pretexto alguno completarán sus colecciones de pesas y medidas adquiriendo las que no tengan para dar fé de las transacciones que se efectúen en el pueblo y hacer inspecciones en el comercio dando ejemplo de pureza en la aplicación de la Ley. Serán todos los aparatos del sistema métrico-decimal, exactos y sensibles, contrastándolos todos los años, haciendo efectivos en el acto, los derechos de afección al personal al personal de este servicio.

En los pueblos donde tengan contratado el servicio de pesas y medidas, obligarán estos preceptos al Arrendatario.

Las Autoridades secundarán los propósitos de este Gobierno civil y los Agentes de mi Autoridad darán todo el apoyo necesario al fiel Contraste y Ayudantes, procurando no les alcance la responsabilidad

que me hallo dispuesto a exigir, de no mirar este servicio con preferente atención.

Logroño 21 Diciembre de 1928.
 El Gobernador
 Juan Fabiani y Díaz de Cebria

Orden de plazo en que se verificará la contrastación de los aparatos de pesar y medir en el año de 1929, en las cabezas de partidos.

Logroño estará abierta la oficina los días: 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 de Enero de 9 a 1 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

Alfaro, los días 5 y 6 de Marzo id. id. id.

Calahorra, los días 8 y 9 y 10 de Abril id. id. id.

Nájera los días 15 y 16 de Abril id. id. id.

Haro los días 22 23 y 24 de Abril id. id. id.

Santo Domingo los días 6 y 7 de Mayo id. id. id.

Cervera los días 17 18 de Junio id. id. id.

Arnedo los días 8 y 9 de Julio d. id. id.

Torrecilla en Cameros los días 5 y 6 de Agosto id. id. id.

Administración de Justicia

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juana Irastorza Yarza cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle que por la Superioridad se ha declarado extinguida la responsabilidad penal de citada procesada por el sumario número 182-1925 que se siguió en este Juzgado por hurto, como comprendida en el R. D. de indulto de 8 de septiembre último, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Logroño a 18 de diciembre de 1928.

El Juez de instrucción,
 Amador Molina

3149

Cédula de citación

Benito Gil Heredia, soltero de dieciocho años de edad picapedrero, hijo de Fermín y de Eugenia, natural de Corera, partido judicial de Arnedo, cuyo actual domicilio se ignora, procesado en el sumario número 18 del año actual sobre lesiones por disparo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo y su condición si fuere habido a la cárcel de este partido pues así lo tengo acordado cumpliendo cartaorden de la Audiencia provincial de Logroño.

Alfaro 13 de Diciembre de 1928.
 El Juez de instrucción
 Manuel Cruz

3146

Provincia de Logroño

Año 1928. Mes de Noviembre
 Cifras absolutas de hechos

	Pvcia.	Capital.
Nacimientos	539	66
Defunciones	272	57
Matrimonios	150	18
Abortos	21	8

Por 1.000 habitantes

Natalidad	2'78	2'14
Mortalidad	1'40	1'85
Nupcialidad	0'77	0'58
Mortinatalidad	0'11	0'26

Población de la

Provincia	193.763
Capital	30.886

NACIDOS

Varones	282	30
Hembras	257	36

Total . . . 539 66

Legítimos	522	58
Ilegítimos	15	6
Expositos	2	2

Total . . . 539 66

ABORTOS

Nacidos muertos	13	6
Muertos al nacer	4	1
Muertos antes de las 24 horas	4	1

Total . . . 21 8

FALLECIDOS

Varones	134	27
Hembras	138	30
Total . . .	272	57
Menores de un año	41	7
Menores de 5 años	73	15
De 5 y más años	199	42
Total . . .	272	57

En Establecimientos Benéficos

Menores de 5 años	2	2
De 5 y más años	15	13
Total . . .	17	15

En establecimientos penitenciarios

--	--	--

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	8	1
2 Tifus exantemático (2)		
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)		
4 Viruela (5)		
5 Sarampión (6)	1	1
6 Escarlatina (7)		
7 Coqueluche (8)	1	»
8 Difteria y Crup (9)	2	»
9 Gripe (10)	8	1
10 Cólera asiático (12)		
11 Cólera nostras (13)		
12 Otras enfermedades epidémicas (11, y 14 al 19)	2	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	8	2
14 Tuberculosis de las meninges (30)	3	2
15 Otras tuberculosis (31 a 35)	4	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45)	13	3
17 Meningitis simple (61)	6	»
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	16	2
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	25	6
20 Bronquitis aguda (89)	12	2
21 Bronquitis crónica (90)	7	1
22 Neumonía (92)	4	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	31	8
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	3	»
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	8	2
26 Apendicitis y tiflitis (108)	1	»
27 Hernias. Obstrucciones intestinales (109)	3	»
28 Cirrosis del hígado (113)		
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	13	4
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)	1	»
31 Septicemia puerperal (flebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)		
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	1	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	9	2
34 Senilidad (154)	22	5

35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	4	1
36 Suicidios (155 a 163)	3	1
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	46	9
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	7	2
Total . . .	272	57

ALUMBRAMIENTOS

Sencillos	546	74
Dobles	7	»
Triples	»	»

MATRIMONIOS

De soltero y soltera	138	16
De soltero y viuda	1	1
De viudo y soltera	5	»
De viudo y viuda	6	1
De menos de 20 años. Varones	»	»
Hembras	2	»
De 20 a 25. Varones	66	7
Hembras	106	12
De 26 a 30. Varones	65	7
Hembras	28	3
De 31 a 35. Varones	5	1
Hembras	5	1
De 36 a 40. Varones	5	1
Hembras	4	»
De 41 a 50. Varones	4	1
Hembras	4	2
De 51 a 60. Varones	5	1
Hembras	1	»
De más de 60. Varones	»	»
Hembras	»	»
No consta. Varones	»	»
Hembras	»	»

DEFUNCIONES

Solteros. Varones	56	7
Hembras	61	18
Casados. Varones	52	11
Hembras	38	4
Viudos. Varones	26	9
Hembras	39	8

Logroño, 19 de Diciembre de 1928.

El Jefe de Estadística,
Heraclio García

Ayuntamiento de Castañares de Rioja

Provincia de Logroño
AÑO DE 1928

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 10 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo
Pesetas.

Un Secretario del Ayuntamiento, con un quinquenio	3.500'00
Administrativos	
Depositario de fondos municipales.	150'00
Agente representante del Ayuntamiento	120'00

TÉCNICOS

Un Médico titular e Inspector municipal de sanidad	1.237'50
Farmacéutico titular	250'00
Inspector de Carnes e Higiene pecuaria	550'00

SUBALTERNOS

Un Alguacil del Ayuntamiento.	300'00
Encargado de administrar el reloj	150'00
Guarda municipal jurado	1.100'00
Sepulturero	150'00

V.º B.º
El Alcalde
Pedro Pereda
El Secretario
X. X.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

ANGUIANO Y COMUNEROS

Don Enrique Llária Lombillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Anguiano, y como tal Presidente de esta Mancomunidad.

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas por cuarta vez las subastas de productos forestales de los Montes de esta Mancomunidad y sitios que se dicen para el corriente año forestal, los representantes de los Ayuntamientos interesados han acordado que, con las mismas formalidades que han servido de base para las anteriores que han quedado desiertas se celebren quintas subastas el día siete de enero próximo a la hora cada una de ellas que también se indica sirviendo de tipo de tasación para las mismas los que también se dice, a saber:

150 hayas del sitio «Mina del Río» bajo el tipo de 5.764 pesetas y 70 céntimos a la hora de las nueve de la mañana.—150 iden del sitio «Riscos de la Beceda» en 5.992 pesetas y 95 céntimos, a la hora de las nueve y media.—100 iden del sitio «Las tres Aguas» a las diez bajo el tipo de 3.537 pesetas 72 céntimos.—100 iden del sitio «El Pastizal» en 3.984 pesetas 47 céntimos a las diez y media.—100 iden en «Barranco Hayedo Los Lobos» a las once en 3.921 pesetas once céntimos.—50 iden del sitio «Umbria El Charco» en 1.628 pesetas 74 céntimos a las once y media.—50 iden del sitio «Butrón segundo» en 1.223 pesetas 83 céntimos a las doce.—50 iden del «Butrón primero» a las doce y media en 1.182 pesetas 04 céntimos.—50 iden del sitio «Vacariza» en 86 pesetas 99 céntimos y 50 iden del sitio «Los Madereros» en 1.125 pesetas 61 céntimos estas dos últimas subastas

una a las trece y la última a las trece y media.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Anguiano a 16 de diciembre de 1928.

El Alcalde-Presidente,
Enrique Llária

3152

HORNOS DE MONCALVILLO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el año mil novecientos veintinueve se encuentra al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que durante los cuales pueda ser examinado y durante los quince siguientes puedan interponerse reclamación cualquier habitante ante el señor Delegado de Hacienda, siempre que no se hayan cumplido los requisitos que enumera el Estatuto municipal.

Hornos de Moncalvillo 21 de diciembre 1929.

El Alcalde
Ecequiel Pascual

3109

EL REDAL

Terminada y aprobada la Rectificación al Padrón de habitantes llevada a cabo con fecha 1.º del mes actual se expone al público por quince días a los efectos de reclamación.

El Redal a 15 de diciembre de 1928.

El Alcalde,
Marcelino José Bermejo

3114

VILLALBA DE RIOJA

Terminado el Repartimiento general de utilidades de esta villa, para el año actual de 1928; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, durante los cuales y los tres siguientes, se admitirán las reclamaciones que presenten.

Villalba de Rioja 16 de diciembre de 1928.

El Presidente,
Felipe Fernández

3151

NAJERA

Don Leopoldo Basarán Castet Alcalde del I. Ayuntamiento de la ciudad de Nájera.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente el padrón para la exacción de la tasa sobre guardería rural para el año actual de conformidad con el artículo 4.º de la Ordenanza se halla expuesta, por espacio de ocho días, en las oficinas municipales para que durante ellos puedan formular los interesados ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nájera 20 de diciembre de 1928.

Leopoldo Basarán

2166

PREJANO

Don Pedro Eguizábal Sota Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada al efecto teniendo a la vista lista de mayores contribuyentes por contribución territorial designo los vocales natos que han de formar parte de las comisiones de evaluación, partes Real y Personal que han de intervenir en la formación del reparto de utilidades para el año de 1929, y es como sigue:

PARTE REAL

Mayor contribuyente por rústica vecino don Teodoro Ruiz de Gordejuela.

Mayor id. id. por urbana vecino don Alfredo Sota.

Mayor id. id. por rústica forastero don Blas Ruiz

Mayor id. id. por industrial don Jesús Manso.

PARTE PERSONAL

Señor Cura Párroco don José María Millán.

Mayor contribuyente por rústica don Zaaarias Murillas.

Mayor id. por urbana don Pedro Juan Ruiz de Gordejuela.

Mayor id. por industrial don Florencio Diago.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que puedan los interesados legítimos presentar las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas de contribuyentes o contra las designaciones en esta Secretaría en plazo de siete días, según previene el artículo 489 del Estatuto municipal.

Préjano 4 de octubre de 1928.

El Alcalde

Pedro Eguizábal

2068

SAN ROMAN DE CAMEROS

Don Pedro Sáenz Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Román de Cameros,

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 22 de los corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 487, 484 y 489 del Estatuto municipal designo vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal; para girar el repartimiento de utilidades para el ejercicio actual de 1928 a los señores que a continuación se expresan.

PARTE REAL

Don Isaac Iñiguez, como mayor contribuyente por rústica domiciliado en el término.

Don Juan Martínez, como mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término.

Don Juan Antonio Sáenz, como mayor contribuyente por urbana domiciliado en el término.

Don Leandro Cuesta, como mayor contribuyente por industrial domiciliado en el término.

PARTE PERSONAL

Parroquia de San Román

Don Dámaso Robles, Cura Párroco.

Don Donato Tabernero, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Lasanta, mayor contribuyente por urbana.

Don Manuel Tabernero, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Vadillos

Don Pedro García, Cura Párroco.

Don Ignacio Blanco, mayor contribuyente por rústica.

Don Tomás Díez, mayor contribuyente por urbana.

No hay industrial.

Parroquia de Avellaneda

No hay Cura Párroco.

Don Antonino Mezo, mayor contribuyente por rústica.

Don Gregorio Martínez, mayor contribuyente por urbana.

No hay industrial.

Parroquia de Valdeosera

Don Antonino Nájera, Cura Párroco.

Don Natalio Martínez, mayor contribuyente por rústica.

No hay contribuyentes por urbana ni por industrial.

Parroquia de Velilla

Don Ruperto Grandes, Cura Párroco.

Don Luis Ulecia, mayor contribuyente por rústica.

Don Fermín Navajas, mayor contribuyente por urbana.

No hay industrial.

Cuya designación el Ayuntamiento acordó exponerla al público, por un plazo de siete días a los efectos de lo dispuesto en el citado artículo 489 del Estatuto Municipal, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de Cameros, 24 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

Estanislao Mendilivar

TRICIO 3108

Hallándose formado el padrón de cédulas personales en esta Alcaldía para el próximo ejercicio de 1929 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo Reglamentario a los efectos de reclamación si hubiere lugar desde su publicación en el «Boletín Oficial».

Tricio a 14 diciembre de 1928.

El Alcalde Francisco García.

3066

MURILLO DE RÍO LEZA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Murillo de río Leza 12 de diciembre de 1928.

El Alcalde,

Braulio Esteban

3084

URUÑUELA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Uruñuela, a 10 de diciembre de 1928.

El Alcalde,

Roque Benito.

3117

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los hacendados forasteros por medio del «Boletín Oficial»

Don Félix Sáenz López, recaudador del pueblo de Corera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de impuestos de utilidades correspondiente al año mil novecientos veintisiete; se han practicado los embargos de fincas a los deudores por dicho concepto, que a continuación se relacionan:

A don Apolinar Montiel, o, su viuda doña Josefa Bretón, una finca rústica de nueve y medio celemines de cabida con veintiseis olivos, sita en el término de «Crucijadas» que linda N. Salvador Fernández, S. Martín Lázaro, E. Luis Delgado, O. José Sáenz.

Id. otra a don Alejandro del Amo, sita en la partida de «Cañocal» de tres y medio celemines de cabida con diez olivos, linda N. camino, S. Dionisio del Amo, E. Martín Lázaro, O. Juan Vilumbrales.

Id. otra a doña Agueda Cuchillas, sita en el pozo de «Crucijadas» de veinticuatro y medio celemines de cabida con nueve olivos, linda N. Salvador Cenzano, S. río, E. Poyo, O. dicho Salvador.

Id. otra a don Eleuterio Ruiz López, sita en la partida «Río de la Ca-

lleja» de seis celemines de cabida, con veinte olivos, linda N. Agapito Sáenz S. Baldomero Pinillos y O. Poyo.

Otra a don Ramiro Sáenz de tres fanegas y seis celemines de cabida, sita en la partida de «Canajas» linda N. Román Araoz, S. camino de Alcanadre, E. Herederos de Rufino Gil y O. Pasada.

Id. un olivar a don José Jiménez y Saturnino, sito en la partida del «Río de la Calleja» de dos y medio celemines de cabida, linda N. Marcos García, S. Lorenzo Rojo, E. Timoteo Rubio y O. Primitivo Fernández.

Id. otra a don Julián Viguera, sita en la partida de «Río de la Calleja» de siete celemines de cabida, linda N. Francisco Montiel, S. Manuel Fernández, E. José López, O. Francisco Montiel.

Otra a don José María Rodríguez, de ocho celemines de cabida sita en la partida de «Tejar» linda N. Rufino Cordón, S. Hermenegildo Fernández y O. Dionisio Tejada.

Otra a don León Tejada de seis celemines de cabida con olivos, sita en la partida «Labejera», linda N. Poyo, S. camino, E. Leonardo Merino y O. Lorenzo Morales.

Otra a don Manuel Sáenz Aguado, de una fanega de cabida con veintiocho olivos sita en la partida «Cogote de la Nevera», linda N. Cipriano Fernández, S. id., E. Valentín López y O. Pasada.

Otra a don Segundo Martínez Cabezon de siete celemines de cabida con veintisiete olivos sita en la partida de «Malová» linda S. Salvador Cenzano, E. José Escalona y O. Valentín Montiel.

Otra a don Vicente Mangado Rubio, de una fanega de cabida con cuarenta olivos, sita en la partida «Parte la Guardia» linda N. Patricio Pérez, S. Marcos García, E. id. y O. Julián Burgos.

Otra a don Rufino del Amo de una fanega y ocho celemines de cabida, sita en la partida «Pradillo Bueno» linda N. Pedro Viguera, S. Cándido Cordón, E. id. y O. camino.

Cuya notificación se practica por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia que por duplicado se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción; en virtud de desconocer esta agencia la actual residencia de los interesados, y no haber cumplimentado los mismos lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremios del 16 Abril 1900.

Igualmente se les cita y emplaza, para que presenten los títulos de propiedad de dichas fincas embargadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de tres días; Previéndoles, que de no verificarlos, se suplirán a su costa por los medios establecidos en el título catorce de la ley hipotecaria, como ordena el artículo noventa y tres de la repetida Instrucción.

Corera a 16 de Diciembre de 1928.

El Recaudador,

Félix Sáenz López

Imp. Viuda de Villar. — Logroño.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Agosto de 1928.

3104

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	PUEBLOS
847	Baldomero Ezquerro	día 5	Caza	Pradejón
848	Rodrigo Palacio	día 6	"	Logroño
849	Heriberto Villalobar	"	"	id.
850	Miguel Martínez	"	"	id.
851	Pradencio Tajuelo	"	"	id.
852	Eduardo Alcalde	"	"	id.
853	Félix Codes	"	"	id.
854	Cipriano Miranda	"	"	id.
855	Rafael Miguel	"	"	id.
856	Alejandro Sáenz Valluerca	"	"	id.
857	José Aguilera	"	"	id.
858	José María Legarde	"	"	Munilla
859	Martín Martínez	"	"	Zarzosa
860	Félix Martínez	"	"	id.
861	Juan Blanco	"	"	id.
862	Jacinto García	"	"	Arrúbal
863	Teodomiro Ruíz	"	"	id.
864	Valeriano García	"	"	Autol
865	Inocente Terroba	"	"	Muro
866	Eusebio Moreno	"	"	Cervera
867	Arturo Fernández	"	"	Munilla
868	Jacinto Trincado	"	"	id.
869	Domingo Fernández	"	"	id.
870	Victor Fernández	"	"	id.
871	Valentín Fernández	"	"	Ausejo
872	Valeriano Ezquerro	"	"	id.
873	Eustaquio Antoñanzas	"	"	Calahorra
874	Pedro Rubio	"	"	Santo Domingo
875	Antonio Bañares	"	"	id.
876	José García	"	"	Logroño
877	Isidoro Lacalle	"	"	Matute
878	Máximo Baños	"	"	Tobia
879	Evaristo Bañares	"	"	San Toreuato
880	Nicolás Altuzarra	"	"	Santo Domingo
881	José Merino	"	"	id.
882	Fernando Vicente	"	"	Alfaro
883	Luis Martínez	"	"	Aldeanueva
884	Nicanor Pastor	"	"	Rincón
885	Manuel Olarte	"	"	Cenicero
886	Hipólito Jiménez	"	"	Valverde
887	Eusebio Lavilla	"	"	id.
888	Faustino Palacios	"	"	Logroño
889	Hipólito Martínez	"	"	id.
890	Felipe Achúlegui	"	"	Calahorra
891	Cándido Gutiérrez	"	"	id.
892	Celestino Uzarqui	"	"	id.
893	Vicente Ramón	día 7	"	Cervera
894	Pedro Corcuera	"	"	Logroño
895	Felipe Ruíz	"	"	id.
896	Luis Ibañez	"	"	Haro
897	Félix Elizondo	"	"	id.
898	Emilio Loza	"	"	Agoncillo
899	Salvador Ruíz	"	"	Ollauri
900	Enrique Barragán	"	"	Navarrete
901	Nesterio Domingo	"	"	Santo Domingo
902	Timoteo Gil	"	"	Logroño
903	Eloy Hidalgo	"	"	Nájera
904	Clemente Sáenz	"	"	Logroño
905	Fermín Aragón	"	"	id.
906	León Los Arcos	"	"	id.
907	Andrés Ocio	"	"	id.
908	Juan Rubio	"	"	id.
909	Calixto Pernas	"	"	id.
910	Luciano Rodrigo	"	"	id.

Logroño, a 25 de diciembre de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Fabiani Díaz de Cabria

Anuncios

3005

LEDESMA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Ledesma a 2 de diciembre de 1928.

El Alcalde,
Teodoro Pérez.

2987

VINIEGRA DE ABAJO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Viniegra de Abajo 3 de diciembre de 1928.

El Alcalde,
Daniel Valenciaga.

ALMARZA DE CAMEROS 3000

Confecionada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesta al público por el tiempo reglamentario, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Almarza de Cameros a 3 de diciembre de 1928.

El Alcalde,
Vicente Murillas

OCHANDURI 3059

Terminada de confeccionar la Rectificación del Padrón municipal de este término correspondiente al 1.º de diciembre del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por 15 días para que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ochánduri 12 diciembre 1928.

El Alcalde
Emilio Martínez

COMISION PROVINCIAL

Esta Corporación en sesión celebrada el día de hoy y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de Obras y servicios municipales aplicable a estos contratos, acordó sacar a remate por medio de subasta pública y como consecuencia de no haber tenido efecto la primera por falta de licitadores, el servicio de bagajes de los cantones en que se halla dividida la provincia durante el año 1929, bajo los tipos que se especifican a continuación y en el día que también se detalla.

SERVICIOS	Fecha en que tendrán lugar los remates	Importe — Pesetas	Depósito que ha de constituirse Pesetas
Bagajes cantón de Alfaro	7 de Enero de 1929 a las 12.	385'00	19'25
“ “ “ Cenicero	“ “ “ “	740'00	37'00
“ “ “ Lumbreras	“ “ “ “	300'00	15'00
“ “ “ Nájera	“ “ “ “	270'00	13'50
“ “ “ Santo Domingo	“ “ “ “	400'00	20'00

Las subastas tendrán lugar en el Salón de la Diputación destinado al efecto.

El Tribunal lo compondrá el señor Presidente o el señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado, designado por la Corporación y el Secretario de la misma.

Para hacer proposiciones, será preciso consignar como de depósito provisional, las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en este anuncio, el cual deberá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Provincial o certificaciones de crédito contra la Corporación, constituyéndolos en la Caja de fondos provinciales, así como también en signos o valores del Crédito del Estado.

La fianza definitiva que haya de prestar el rematante, será el 10 por 100 del importe de la subasta, una vez adjudicado definitivamente el remate.

No se admitirán posturas que excedan del precio o tipo asignado ni fracción inferior a un céntimo.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales en el precio, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio. (Artículo 14, Regla décimo primera del Reglamento del Estatuto municipal).

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría y en las Alcaldías cabezas de cantón.

El servicio dará principio el día siguiente en que se adjudique, y terminará el 31 de Diciembre de 1929, sin embargo este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 2.º del Reglamento ya citado al objeto de contratarle nuevamente, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el capítulo 5.º artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

El pago se efectuará por trimestres vencidos abonándose interés de 5 por 100 anual siempre que aquél se retrase más de dos meses de vencido el trimestre.

A los efectos del artículo 13 del repetido Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal, ha sido designado como letrado don Luis Moroy, vecino de esta ciudad.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se expresa.

Don..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones para el remate del servicio de bajajes del cantón de..... para el ejercicio de 1929 que acepto, me comprometo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

Fecha y firma

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público y en particular para cuantos deseen tomar parte en los remates.

Logroño, 22 de Diciembre de 1928.—El Presidente accidental, Vicente García del Valle.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Agosto de 1928.

3104

3043

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	PUEBLOS
911	Pedro Rodríguez	día 7	Caza	Rodezno
911	Castor Bañares	»	»	Santo Domingo
912	Basilio Bustillo	»	»	id.
913	Alejandro Goroyzar	»	»	id.
914	Mariano Gil	»	»	Alcanadre
915	Florencio Bustillo	»	»	Santo Domingo
916	Ventura Arrillaga	»	»	Villar de Torre
917	Esteban Arrillaga	»	»	id.
918	Máximo Vázquez	»	»	Santo Domingo
919	Pablo Barrio	»	»	Logroño
920	Rafael Alvarez	»	»	Haro
921	Toribio Guerra	»	»	Lagunilla
922	Venancio Alfaro	»	»	Cervera
923	Donato San Pedro	»	»	Lardero
924	Teófilo Bueno	»	»	id.
925	Eusebio Martínez	»	»	Haro
926	Clemente Latorre	»	»	Murillo
927	Faustino Fernández	»	»	id.
928	José Sáenz	»	»	Logroño
929	Juan José Laborde	»	»	id.
930	Mariano Esproceda	»	»	Agoncillo
931	Pablo Ocio	»	»	Canales
932	Federico Pisón	»	»	Murillo
933	Juan Mendoz	»	»	Logroño
934	José Berenguer	»	»	id.
935	Manuel Fito	»	»	id.
936	Ponciano Domínguez	»	»	id.
937	Francisco Herce	»	»	id.
938	Bernabé Bergasa	»	»	id.
939	Emilio López	»	»	Santurde
940	Juan Soldevilla	»	»	Alfaro
941	Julio del Pozo	»	»	Logroño
942	Valentín de Mozos	»	»	Fuenmayor
943	Ricardo Castillo	»	»	id.
944	Guillermo Trapero	»	»	Logroño
945	Santiago Rubio	»	»	id.
946	José Massó	»	»	id.
947	Francisco Nalda	»	»	id.
948	Daniel José Fernández	»	»	id.
949	Pedro Sáenz	»	»	id.
950	Román Fernández	»	»	id.
951	Andrés Asensio	»	»	id.
952	Eugenio Sáenz	»	»	id.
953	Daniel Olarte	»	»	Nájera
954	Manuel Barrasa	»	»	Santo Domingo
955	Manuel Lobato	»	»	id.
956	Emilio Rubio	»	»	Cervera
957	Máximo Balderrama	»	»	Santo Domingo
958	Irene Díaz	»	»	Calahorra
959	Tomás Moreno	»	»	id.
960	Manuel Salas	»	»	Alcanadre
961	Benjamín Achútegui	»	»	Calahorra
962	Aurelio Las Heras	»	»	id.
963	Mariano Lacort	»	»	Haro
964	Gil Romero	»	»	Calahorra
965	Leonides Díaz	»	»	id.
966	Cipriano Jiménez	»	»	Cervera
967	Juan Manuel Zapatero	»	»	id.
968	Aquilino Moreno	»	»	Baños rio Tobía
969	Mariano Gentil	»	»	Calahorra
970	Nicolás Ligorit	»	»	id.
971	Ignacio Bea	»	»	id.
972	Valeriano Ibañez	»	»	Munilla
973	Angel Pellejero	»	»	Pradejón

CANALES DE LA SIERRA
Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Canales de la Sierra 10 de diciembre de 1928.

El Alcalde,
Manuel Hernaiz
2959

TUDELILLA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Tudelilla, a 1.º de diciembre de 1928.

El Alcalde,
Elias Herce.

NAVARRETE 3121

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, pasados los cuales y durante otro plazo igual podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924. Navarrete 15 de Diciembre de 1928

El Alcalde, Justo Huergo.

CALAHORRA 3048

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Calahorra a 7 de Diciembre de 1928.-El Alcalde, Ricardo Palacio

Logroño, a 25 de diciembre de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Fabiani Díaz de Cabria